



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio **PGR/612/2012 y anexo**, de la Procuradora General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **038828**. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta y anexo de la Procuradora General de la República, y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad como delegados a las personas que menciona.

Por otra parte, díjase al promovente que los anexos que se acompañaron a la demanda inicial se le entregaron mediante oficio número **2201/2012** de tres de julio del año en curso, y una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.